

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 86**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **86-2021**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **veintiuno de**
5 **diciembre del año dos mil veintiuno, a las dieciocho horas**; con la asistencia de
6 los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes
7 siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Mauren Rojas Mejía- **Presidenta Municipal**,
10 Geovanna Abarca Chavarría- **Vicepresidenta Municipal**, Marco Aurelio Sandoval
11 Sánchez, Mario Guillermo Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

12
13 **REGIDORES SUPLENTE:** Ricardo Aguilar Solano, Marjorie Chacón Mesén, José
14 Jesús Camacho Ureña y Guiselle Cascante Cerdas.

15
16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Méndez Paniagua- **Distrito Juan Viñas** y Evelio
17 Camacho Ulloa- **Distrito Pejibaye**.

18
19 **AUSENTES:** Claudina Mora Ulloa- **Regidora suplente**, Ivannia Mora Gamboa-
20 **Síndica suplente distrito Pejibaye**, Wilberth Hernández Sojo- **Síndico suplente**
21 **distrito Juan Viñas**, José Carlos Vindas Ureña- **Síndico propietario distrito**
22 **Tucurrique** y Liz Amadelys Morales Rodríguez- **Síndica suplente distrito**
23 **Tucurrique**.

24
25 Asisten los siguientes funcionarios:

26
27 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Lissette Fernández Quirós

28
29 **VICEALCALDE MUNICIPAL:** Luis Mario Portugués Solano

30
31 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

32
33 La señora Presidenta, Mauren Rojas Mejía, da las buenas tardes a los y las
34 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
35 cual se aprobó en forma unánime.

1 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

2

3 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que

4 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos

5 (para este día 5 de 5).

6

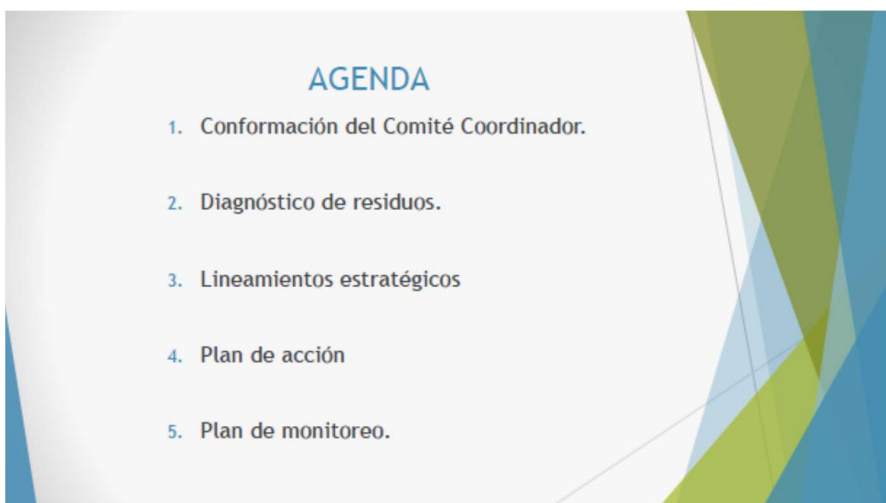
7 **ARTÍCULO III. Audiencias**

8

9 1- Presente la ingeniera Eileyn Pérez Martínez, Gestora Ambiental, les brinda la

10 siguiente presentación, sobre el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos del

11 Cantón Jiménez 2022-2026, conforme se detalla:



1. Comité Coordinador juramentado para la actualización e implementación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos del cantón de Jiménez 2022-2026.

Nombre	Organización representada	Distrito
Catalina Soto Castro	Sociedad civil	Juan Viñas
Esteban Ortiz Redondo	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Jiménez.	Juan Viñas
Ericka Vargas Salazar	Consejo Económico Parroquia Nuestra Señora del Carmen.	Juan Viñas
Evelio Camacho Ulloa	Coopegavilana R.L.	Pejibaye
Lorena Araya Osorio	Sociedad civil	Pejibaye
Bryan Pérez Sánchez	Coopejibaye R.L.	Pejibaye
Cristian Sojo Brenes	Subcomité Comunal de Deportes de Pejibaye Centro.	Pejibaye

1

2. Diagnóstico de la GIRS de Jiménez.

2021



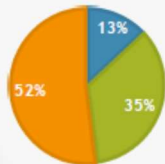
2

2. Diagnóstico de la GIRS de Jiménez.

2015



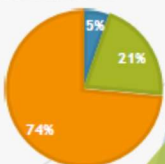
Centro de Recuperación de Residuos Valorizables
Planta de Compostaje
Vertedero Municipal Turrialba



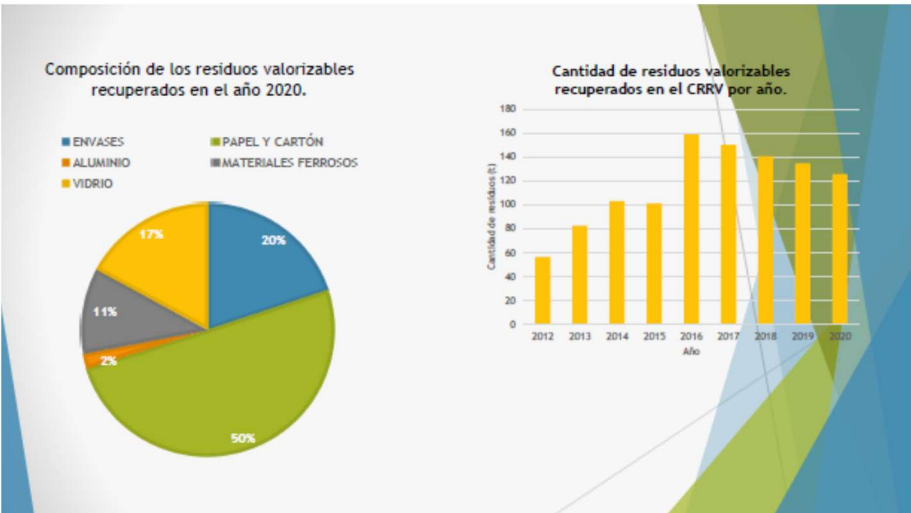
2021



Centro de Recuperación de Residuos Valorizables
Planta de Compostaje
Vertedero Municipal Turrialba



3



1

2. Diagnóstico de la GIRS de Jiménez.

► Cobertura del Servicio: 93 %

► Contribuyentes: 3030.

► Frecuencia de recolección:
En Juan Viñas: 2 veces por semana orgánicos y no valorizables y 1 vez por semana valorizables.
En Pejibaye: 1 vez por semana orgánicos y no valorizables y 1 vez por semana valorizables.

► Centro de Recuperación de Residuos Valorizables.

► Planta de Compostaje.

► Campaña de recolección de residuos electrónicos desde el 2017.

► Actividades de concientización ambiental.

2

Principales problemas para alcanzar la gestión integral de residuos en el cantón de Jiménez.

- En la Planta de Compostaje se carece de equipos para realizar de forma más eficiente los procesos, para la cuantificación de residuos procesados y compost producido.
- Baja comercialización del compost.
- En la mayoría de comercios del cantón no se cuenta con recipientes habilitados para la separación de residuos generados por los consumidores.
- En algunos lugares de difícil acceso en Pejibaye aún no se brinda el servicio de recolección de residuos.

- No se tienen establecidas rutas de recolección de residuos no tradicionales.
- Algunos puntos de acopio de residuos ubicados en diferentes partes del cantón, se encuentran en mal estado y en la mayoría de puntos la población no realiza una adecuada separación de residuos.
- Disposición ilegal de residuos (botaderos), los cuales son atendidos de inmediato.
- En el Centro de Recuperación de Residuos Valorizables se continúan recibiendo residuos no valorizables o contaminados.

3

Principales problemas en gestión integral de residuos en el cantón de Jiménez.

- El padrón de contribuyentes usuarios del servicio de manejo de residuos sólidos se encuentra desactualizado.
- Los residuos orgánicos recolectados en Pejibaye son depositados en el Vertedero Municipal de Turrialba, con excepción de los residuos de algunas familias que los manejan en sus hogares.
- Los camiones que se utilizan para brindar el servicio de recolección de residuos, ya superaron su vida útil, además, su capacidad de carga actualmente no da abasto.

- El Vertedero Municipal de Turrialba donde se disponen los residuos no valorizables recuperados en el cantón, se encuentra en proceso de cierre técnico.
- El Departamento de Gestión Ambiental carece de un presupuesto específico para la ejecución del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos.

1

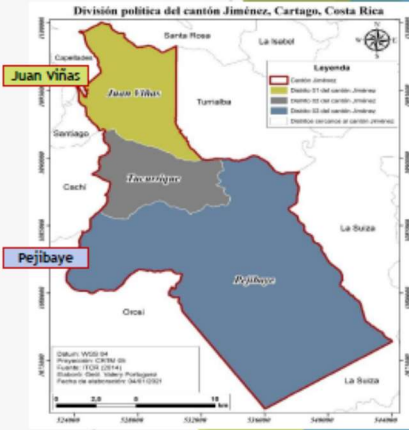
3. Lineamientos estratégicos

3.1. Alcance del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos

Periodo: 2022-2026

Distritos: Juan Viñas y Pejibaye.

Tipos de residuos: residuos ordinarios del sector residencial, institucional y comercial; valorizables, no valorizables y orgánicos, y además se promoverá la gestión adecuada de los residuos especiales y peligrosos.



2

3. Lineamientos estratégicos

3.2. Objetivo general

Contar con una herramienta para la planificación e implementación de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas y educativas que permitirán el adecuado manejo de los residuos sólidos ordinarios desde la generación hasta la disposición final, haciendo énfasis en el enfoque preventivo de minimización y valorización de residuos hacia un desarrollo sostenible del cantón.

3

1

3.3. Objetivos específicos



1. Cumplir con la legislación nacional sobre la gestión integral de residuos sólidos del cantón de Jiménez, manteniendo actualizado el marco normativo local y garantizando su aplicación.



2. Elaborar e implementar una estrategia de capacitación y concientización ambiental sobre la gestión integral de residuos sólidos, enfocada en la minimización y valorización de residuos y dirigida a la población del cantón de Jiménez.



3. Fortalecer las competencias y las capacidades institucionales para la gestión integral de residuos sólidos en el cantón de Jiménez.



4. Mejorar el servicio de recolección, separación, tratamiento y disposición final de residuos generados en el cantón.

2

4. PLAN DE ACCIÓN



3



1. Cumplir con la legislación nacional sobre la gestión integral de residuos sólidos.

- ▶ Actualizar el Reglamento de Gestión Integral de Residuos municipal, conforme la legislación vigente y en específico los artículos que se reformaron de la Ley 8839.
- ▶ Implementar el Plan de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) 2021-2025, con el fin de mejorar continuamente el desempeño ambiental las instalaciones, equipos, recurso humano y maquinaria municipal, cumpliendo con la legislación ambiental aplicable y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”
- ▶ Fiscalización de los programas de residuos de los generadores.
- ▶ Renovación del PSF del Centro de Recuperación de Residuos Valorizables (CRRV), vigente hasta noviembre, 2024.

Acta Sesión Ordinaria 86 del 21-12-2021



1. Cumplir con la legislación nacional sobre la gestión integral de residuos sólidos.

- ▶ Establecer un plan de acción para cada punto de acumulación de residuos identificado.
- ▶ Atender y dar seguimiento a las denuncias ambientales presentadas, en aras de velar por la protección del ambiente y la salud de la población.
- ▶ Atender las inconformidades identificadas en la entrega de residuos al Servicio de Recolección de Residuos Municipal.
- ▶ Cumplimiento del plan de acción propuesto, en el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos.



1



Estrategia de capacitación y concientización ambiental sobre la gestión integral de residuos sólidos.

- ▶ Elaboración e implementación de un plan de concientización sobre la gestión integral de residuos, dirigido a la población general del cantón.
- ▶ Continuar participando en el programa Ecoins en casa, para incentivar a la población a mejorar la calidad del reciclaje entregado.
- ▶ Continuar realizando la Feria Ambiente, Agua y Salud de forma presencial cuando se pueda, y de momento realizar actividades de forma virtual.
- ▶ Seguir incentivando a la población a unirse en el Programa Bandera Azul Ecológica en la categoría Hogares Sostenibles, mediante charlas, afiches en las redes sociales.
- ▶ Promover el aprovechamiento de los residuos orgánicos en las familias en el distrito de Pejibaye.
- ▶ Capacitar a agricultores sobre las buenas prácticas agrícolas, en la búsqueda de disminuir el impacto ambiental negativo generado por la mala disposición de residuos.



2



Fortalecer las competencias y las capacidades institucionales

- ▶ Realizar el mantenimiento de las instalaciones del Centro de Recuperación de Residuos Valorizables.
- ▶ Realizar el mantenimiento de las instalaciones de la Planta de Compostaje.
- ▶ Realizar la campaña de recolección de residuos electrónicos, 1 vez al año en cada distrito, para mejorar la gestión de estos residuos.
- ▶ Participar anualmente en el Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE), con el fin de mejorar continuamente el desempeño ambiental en las instalaciones.
- ▶ Desarrollar campañas de reforestación en ambos distritos, en la búsqueda de mitigar el cambio climático.



3



Fortalecer las competencias y las capacidades institucionales

- ▶ Desarrollar campañas de recolección de residuos especiales, como: llantas y residuos generados en el sector agrícola como envases de insumos y mangueras utilizadas en sistemas de riego.
- ▶ Búsqueda de financiamiento para el desarrollo de proyectos asociados a la gestión y manejo de residuos sólidos.
- ▶ Capacitar al personal del Servicio de Recolección de Residuos sobre la correcta separación de residuos y las rutas que se realizan, para brindar un mejor servicio de recolección de residuos.
- ▶ Analizar la posibilidad de establecer una ruta de recolección de residuos no tradicionales o campañas de recolección específicas.



1

2



Fortalecer las competencias y las capacidades institucionales

- ▶ Caracterizar el compost generado en el Centro de Compostaje Municipal, con el fin de mejorar el proceso de comercialización.
- ▶ Generar una estrategia en conjunto con las organizaciones de la comunidad para que se vele por el mantenimiento de los puntos de acopio de residuos ubicados en el cantón.
- ▶ Usar la Plataforma virtual de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

3



Mejorar el servicio de recolección, separación, tratamiento y disposición final de residuos generados en el cantón

- ▶ Sustituir los camiones de recolección de residuos, con el fin de seguir brindando un servicio de recolección de residuos eficiente.
- ▶ Mantener actualizado el padrón de usuarios del servicio de manejo de residuos sólidos, para recaudar los ingresos esperados y dar un buen servicio de recolección y tratamiento de residuos.
- ▶ Realizar un estudio de composición y generación per cápita de residuos.
- ▶ Realizar una identificación y análisis de los sitios donde no se brinda el servicio de recolección de residuos y crear una estrategia de recolección.
- ▶ Identificar opciones alternativas de manejo de residuos no valorizables, que cumplan con la legislación ambiental vigente, para garantizar su adecuada gestión, y continuar participando en el proyecto mancomunado de gestión integral de residuos.

1

8. PLAN DE MONITOREO



Para el seguimiento y control del plan de acción, la coordinadora de la Comisión monitoreará las actividades y los indicadores del plan de acción de forma semestral y se reunirá con el Comité cada año ordinariamente y extraordinariamente cuando se requiera, para evaluar el avance del plan.

Objetivo: Cumplir con la legislación nacional sobre la gestión integral de residuos sólidos del cantón de Jiménez, manteniendo actualizado el marco normativo local y garantizando su aplicación.

Actividad Programada	Indicador	Meta	Avance de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento						Observaciones			
				2022		2023		2024		2025		2026	
				I	II	I	II	I	II	I	II	I	II
Actualizar el Reglamento de Gestión Integral de Residuos municipal, conforme la legislación vigente y en específico los artículos que se reformaron de la Ley 8839, para fortalecer el rol de las municipalidades y hacer más fácil la aplicación de sanciones.	Reglamento actualizado	Reglamento actualizado para el año 2022											

2

¡Muchas gracias por su atención!

¿Consultas?

3

4

- 5 - Los señores y señoras del Concejo Municipal, le agradecen la presentación
- 6 ofrecida.

7

8

9

1 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 85**

2

3 **ACUERDO 1º**

4 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
5 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 85 y la **aprueba y ratifica en todos**
6 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios
7 Mauren Rojas Mejía, Geovanna Abarca Chavarría, Marco Aurelio Sandoval
8 Sánchez, Mario Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

9

10 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

11

12 **1- Oficio CPJ-DE-OF-412-36-2021 fechado 13 de diciembre, enviado por el**
13 **señor Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo del Consejo de la**
14 **Persona Joven.**

15 Les manifiesta lo siguiente "...Reciban un cordial saludo del Consejo de la Persona
16 Joven, con los mejores deseos de un cierre de año exitoso en todas las gestiones
17 que realizan. Me permito hacer de su conocimiento información importante de cara
18 al proyecto 2022 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Jiménez (CCPJ). I.
19 Presupuesto del CCPJ para 2022 En el presupuesto nacional para el año 2022,
20 aprobado el pasado 25 de noviembre, el Consejo de la Persona Joven incluyó una
21 transferencia a la Municipalidad de ₡3 435 934 (TRES MILLONES
22 CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO
23 00/100 COLONES) para el desarrollo del proyecto 2022 del CCPJ. Es indispensable
24 que la municipalidad realice, a la brevedad posible, las gestiones financieras
25 correspondientes ante la Contraloría General de la República (CGR) para incorporar
26 este monto dentro del presupuesto municipal y así poder girar los recursos
27 correspondientes. II. Presentación del proyecto 2022 por parte del CCPJ Respecto
28 a la presentación del proyecto para el año 2022 del CCPJ, se debe considerar lo
29 siguiente:

- 30 ☐ El CCPJ debe formular su proyecto alineado con la Política Pública de la Persona
31 Joven 2020-2024.
- 32 ☐ El CCPJ debe encontrarse conformado y debidamente nombrado, para que
33 puedan tomar el acuerdo de aprobación del proyecto.
- 34 ☐ El CCPJ debe enviar el proyecto para que sea de conocimiento del Concejo
35 Municipal, con copia al área financiera / presupuestaria y a la proveeduría municipal.

En este orden de ideas, el CCPJ debe presentar ante el Consejo de la Persona Joven los siguientes documentos:

1. Plan de trabajo, programa o proyecto del CCPJ 2022.
2. Acuerdo de aprobación por parte del CCPJ.
3. Evidencia del envío del proyecto al Concejo Municipal con copia al área financiera / presupuestaria y a la proveeduría municipal.

Estos tres documentos deben ser remitidos formalmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr **a más tardar el 31 de marzo de 2022**, plazo no prorrogable, según la Ley 8261. III.

Gestiones municipales para la transferencia Una vez debidamente presentado el proyecto 2022 e incorporados los recursos dentro del presupuesto municipal, para la realización de la transferencia de los recursos asignados al CCPJ se requiere:

1. Oficio de solicitud de giro de los recursos, emitido por la Alcaldía y/o área financiera, con los siguientes adjuntos:

- a. Oficio de aprobación por parte de la CGR de la incorporación de los recursos en el presupuesto municipal.

- b. Solicitud de incorporación de ingresos en el presupuesto ordinario y/o extraordinario que presentó el área financiera / presupuestaria de la municipalidad ante la CGR que incluye el detalle de los recursos destinados al proyecto del CCPJ (Detalle de Origen y Aplicación de Recursos).

- c. Oficio del área financiera solicitando la transferencia de los recursos con el número de cuenta IBAN para realizar el depósito de los recursos.

Lo anterior para cumplir con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley N°8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el cual reza:

“ARTÍCULO 12.- Requisitos para girar transferencias Prohíbese a las entidades del sector público girar transferencias hasta tanto el presupuesto de la entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de conformidad con el ordenamiento jurídico.” Este documento y sus adjuntos deben ser remitidos al correo proyectosccpj@cpj.go.cr para efectos de poder proceder con la transferencia de los recursos. Durante el mes de enero, desde el Consejo de la Persona Joven estaremos convocando a sesiones de capacitación para ver estos temas, tanto con las personas integrantes de CCPJ, como con autoridades municipales, para efectos de profundizar y clarificar los puntos mencionados en este oficio.”

Se toma nota.

1 **2- Correo electrónico enviado el 14 de diciembre, por el señor Jorge Brenes**
2 **Zúñiga, vecino de Tucurrique.**

3 Les manifiesta lo siguiente "...Mi nombre es Jorge Antonio Brenes Zúñiga, cédula
4 304490992, vecino del distrito de Tucurrique. La situación es la siguiente: el día 02
5 de noviembre del presente año envié una carta, mediante correo electrónico, al
6 consejo municipal de Tucurrique para que analizara por segunda vez una situación
7 con respecto a una parada de bus inconclusa que está al frente de mi casa en
8 Tucurrique. Mi padre y yo estamos en contra de esta construcción ya que
9 consideramos que viola nuestro derecho de libre acceso a la propiedad, sin
10 embargo el señor Wilber Quirós parece muy interesado en seguir adelante con la
11 construcción de dicha parada bus. En la sesión del 02 de noviembre (la cuál puede
12 ser vista en las grabaciones del Facebook Live) el señor Quirós se limita a decir que
13 van a solicitar el criterio del Tránsito para ver si se puede construir dicha para. Este
14 asunto ya viene desde hace tres años aproximadamente, y aunque en noviembre
15 volví a mandar una carta, no ha habido resolución definitiva sobre la construcción
16 de esta parada de bus, ni tampoco respuesta escrita de esa sesión. Para mí como
17 dueño de la propiedad que se está viendo afectada directamente por la
18 construcción, es de suma importancia que se le dé solución al asunto y se determine
19 si se va a construir o no dicha parada, si es legal o ilegal. Lo anterior con el fin de
20 tramitar mi defensa con abogado en otras instancias, y con el fin proyectar o
21 descartar la construcción de una cochera al frente de mi casa. Adjunto abajo la
22 última carta que envié al Consejo Municipal de Tucurrique para su discusión en la
23 sesión del 02 de noviembre del 2021, también adjunto fotos de la construcción
24 inconclusa. Ahora mi petición hacia ustedes es que me ayuden a darle seguimiento
25 a esta situación y se le pida al señor Quirós que brinde una solución definitiva al
26 asunto. Me gustaría también saber qué días sesionan ustedes, si lo trasmiten por
27 algún canal digital de manera que pueda dar seguimiento a este caso. Muchas
28 gracias por su ayuda."

29
30 **ACUERDO 2º INCISO A**

31 Este Concejo acuerda por unanimidad; trasladar copia de este documento, al
32 arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, para inspección e informe.

33 Con copia al interesado al correo electrónico j.brenes05@gmail.com.
34
35

1 **ACUERDO 2º INCISO B**

2 Este Concejo acuerda por unanimidad; trasladar copia de este documento, a la
3 señora Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna, para investigación y que le dé
4 seguimiento.

5 Con copia al interesado al correo electrónico j.brenes05@gmail.com.
6

7 **3- Copia de oficio 659-2021-DGVM fechado 16 de diciembre, enviado por el**
8 **arquitecto Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal al**
9 **señor Víctor Cordero Díaz- Representante de las comunidades Caña Real y**
10 **San Martín.**

11 Les manifiesta lo siguiente "...En seguimiento al acuerdo 1º del Artículo V de la
12 Sesión Ordinaria N° 82 del Concejo Municipal de Jiménez donde se traslada nota
13 firmada por su persona al Departamento de Gestión Vial sobre el arreglo del camino
14 El Desecho en Juan Viñas, me permito indicar lo siguiente:

- 15 1. El Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez es el
16 encargado de realizar las intervenciones a los caminos públicos del cantón,
17 utilizando para ello los recursos económicos provenientes de las leyes 8114
18 y 9329.
- 19 2. Para tal fin, se cuenta con un Plan de Desarrollo y Conservación de la Red
20 Vial Cantonal o Plan Quinquenal. Actualmente se encuentra vigente el plan
21 correspondiente al quinquenio 2021-2025, debidamente aprobado por el
22 Concejo Municipal de Jiménez en la Sesión Extraordinaria N° 17, celebrada
23 el día jueves 23 de abril del año 2020.
- 24 3. En dicho plan se prioriza la intervención de caminos, por medio de
25 herramientas técnicas brindadas por el Ministerio de Obras Públicas y
26 Transporte e implementadas por este Departamento de Gestión Vial.
- 27 4. En dicho Plan de Desarrollo y Conservación de la Red Vial Cantonal se
28 encuentra programada la intervención tanto del camino El Desecho como del
29 camino San Martín, el cual conecta con Buenos Aires, para el año 2023.
- 30 5. En dicho proyecto se programa realizar mejoras tanto en los sistemas de
31 drenaje de estos caminos (alcantarillas y cunetas de concreto en sectores
32 prioritarios) así como la colocación de una carpeta asfáltica tanto en el
33 camino El Desecho como en el camino San Martín.
- 34 6. La finalidad de esto es procurar que las comunidades de San Martín y Caña
35 Real tengan acceso asfaltado por ambos caminos.

1 7. No omito manifestarle, que a pesar de que el proyecto de intervención en los
2 caminos El Desecho como San Martín, se encuentran proyectados para el
3 año 2023, de manera periódica y trimestral se están realizando labores de
4 limpiezas manuales en los derechos de vías de estos sectores, así como de
5 limpieza de alcantarillas y cunetas, lo anterior con el fin de mantener las
6 mejores condiciones de transitabilidad con la infraestructura existente
7 actualmente.”

8 **Se toma nota.**

9
10 **4- Oficio S.M. 324-2021 fechado 16 de diciembre, enviado por el Concejo**
11 **Municipal de Distrito de Tukurrique.**

12 Les manifiestan lo siguiente “...Este Concejo Municipal, acuerda por unanimidad de
13 los presentes, consultar a la Municipalidad de Jiménez si la misma cuenta con un
14 reglamento de aplicación de multas para consumo de alcohol en vías públicas. En
15 caso de poseer uno, solicitamos con todo respeto remitir una copia a este Concejo
16 Municipal. ACUERDO FIRME.

17
18 **ACUERDO 4º**

19 En atención al oficio S.M. 324-2021 fechado 16 de diciembre, enviado por el
20 Concejo Municipal de Distrito de Tukurrique; este Concejo acuerda por Unanimidad;
21 informarles que este ayuntamiento no cuenta con un Reglamento para la aplicación
22 de multas por consumo de alcohol en vía pública.

23
24 **5- Copia de oficio N° 898-ALJI-2021 fechado 15 de diciembre, enviado por la**
25 **señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal al señor Luis**
26 **Fernando Rivera Cascante.**

27 Le manifiesta lo siguiente “...La suscrita, **LISSETTE FERNÁNDEZ QUIRÓS**, en mi
28 condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Jiménez, a usted con respeto
29 manifiesto: Mediante oficio No. SC-888-2021, de fecha 01 de diciembre del 2021, el
30 Concejo Municipal de Jiménez traslada a la suscrita el acuerdo 3º del Artículo V, de
31 la Sesión No. 82 celebrada el 23 de noviembre del 2021, donde me solicita que
32 **analice y de respuesta** a la nota enviada por el ciudadano Luis Fernando Rivera
33 Cascante, de fecha 19 de noviembre del 2021, donde solicita lo siguiente:

- 34 1- Permiso (Patente y/o Licencia) para la actividad lucrativa, salón de
35 actividades comunales en local de su propiedad, folio real 198590.

1 2- Se le brinde información para la realización de espectáculos públicos, bajo
2 estricto cumplimiento de la ley 6844.

3 En razón de lo anterior, luego de analizar la solicitud del señor Luis Fernando Rivera
4 Cascante, conjuntamente con el Departamento de Administración Tributaria del
5 municipio, paso a responderle como sigue: Con respecto al punto primero, me
6 permito indicarle que la Municipalidad de Jiménez, mantiene vigente el
7 **REGLAMENTO PARA REGULAR LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS**
8 **PÚBLICOS, LA SOLICITUD DE PATENTES TEMPORALES DE LICORES Y LAS**
9 **SOLICITUDES DE PATENTE PARA SALÓN DE BAILE DENTRO DE LA**
10 **JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN DE JIMÉNEZ**, el cual fue aprobado
11 en la Sesión Ordinaria No. 496 del 24 de julio del 2002. El citado Reglamento se
12 dictó de conformidad con la Ley No. 6844 del 11 de enero del 1983, Ley de
13 Impuestos de Espectáculos Públicos, Código Municipal y las regulaciones propias
14 del Ministerio de Salud. En virtud de lo anterior, siendo que la solicitud de la
15 PATENTE y/o LICENCIA que usted solicita requiere del cumplimiento de varios
16 requisitos, se recomienda con respeto, se acerque a la Oficina de Administración
17 Tributaria del municipio para informarle de los mismos. Con gusto, como a todo
18 ciudadano, se le atenderá y guiará con los trámites a seguir. Con respecto al punto
19 segundo, igualmente me permito informarle que todas las actividades que califiquen
20 como “ESPECTÁCULO PÚBLICO”, cuando se autorizan, se hace en estricto
21 cumplimiento de la Ley 6844 y en general acatando las disposiciones del
22 **REGLAMENTO PARA REGULAR LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS**
23 **PÚBLICOS, LA SOLICITUD DE PATENTES TEMPORALES DE LICORES Y LAS**
24 **SOLICITUDES DE PATENTE PARA SALÓN DE BAILE DENTRO DE LA**
25 **JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN DE JIMÉNEZ**, el cual fue aprobado
26 en la Sesión Ordinaria No. 496 del 24 de julio del 2002. Expuesto lo anterior, me
27 permito indicarle que su solicitud de “...**información pertinente para la realización**
28 **de espectáculos públicos...**”, sin concretar a qué tipo de espectáculo público se
29 refiere, si éste es gratuito o no, si se trata de sala de patines, karaoke, teatro, etc).
30 En todo caso, el Reglamento mencionado tiene diferentes títulos para diferentes
31 actividades, de tal manera que no es posible en los términos planteados atender su
32 petición. En todo caso, igualmente puede acercarse a la Oficina de Administración
33 Tributaria y con gusto le guiamos para atender sus interrogantes. Se adjunta a la
34 presente el citado **REGLAMENTO PARA REGULAR LA CELEBRACIÓN DE**
35 **ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, LA SOLICITUD DE PATENTES TEMPORALES**

1 **DE LICORES Y LAS SOLICITUDES DE PATENTE PARA SALÓN DE BAILE**
2 **DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN DE JIMÉNEZ.**

3 **MERO TRÁMITE. NOTIFÍQUESE** la presente respuesta al señor Rivera Cascante
4 de manera personal o en su casa de habitación. Asimismo, se solicita que proceda
5 a señalar medio para atender notificaciones futuras. **NOTIFICACIONES:** Atenderé
6 notificaciones al correo guillermobc02@gmail.com.”

7 **Se toma nota.**

8
9 **6- Nota fechada 17 de diciembre, enviada por la señora Beatriz Debrun Reyes,**
10 **documento de identificación número 152800035234.**

11 Les manifiesta lo siguiente “...Deseo expresar mi molestia debido a que ni siquiera
12 he recibido respuesta a mi denuncia incumpliendo este Municipio con su deber.
13 Realice una denuncia sobre personas que se lucran con actividades sin ningún
14 permiso Municipal y de Salud para realizarlas. Dichas actividades fueron
15 denunciadas antes de que ocurrieran y en efecto se realizaron sin que ustedes
16 intercedieran al respecto, actividades que documente fueron realizadas por dichos
17 Djs

18 Dj Danyer= Andrey Cambrero Castro. Trabaja en Gollo Transtusa Líder de la
19 agrupación.

20 Dj Yoyi= Yoyi Rodriguez

21 Dj Tony= Antony Delgado Meneses

22 DJ Francisco Luna

23 Cabañas que utilizan para realizar las fiestas ilegales son la **cabaña JyB** en la
24 Piedra del Indio en Plaza Vieja y en **La Poza de Juana** en Juray en la Propiedad de
25 Juana Luna quien les alquila el inmueble, lugares sin ningún permiso Municipal ni
26 del Ministerio de salud, ni algún control ya que entran menores de edad a consumir
27 bebidas alcohólicas, alcohol de contrabando y drogas que venden en dichos
28 lugares. Además, como indique cobran entrada de 1500 colones por persona a
29 dichos eventos. Contradiendo completamente la ley y dejándonos a los
30 ciudadanos que deseamos hacer las cosas correctamente indefensos ante la
31 competencia ilegal. Además que crea un problema ambiental al no tener servicios
32 sanitarios, no tener permisos de construcción, no respetar el margen del río
33 ofreciendo servicios de camping sin permisos, ni servicios. Por lo que solicito la
34 intervención de este Municipio ya que han ocurrido accidentes por este tipo de
35 actividades en donde cabañas se han derrumbado por no tener permisos de

1 construcción y no soportar la cantidad de personas reunidas, dejando personas
2 heridas seriamente. Espero respuestas prontas y cumplidas como les demanda el
3 reglamento Municipal y las leyes de la Republica.”

4 5 **ACUERDO 6º INCISO A**

6 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota, a la señorita
7 Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para su atención, conforme
8 legalmente corresponda.

9 10 **ACUERDO 6º INCISO B**

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad; informar a la señora Beatriz Debruyne Reyes,
12 al correo electrónico canilelcentinela@gmail.com; que el documento que nos
13 enviara el 17 de diciembre vía correo electrónico, ha sido trasladado para su
14 atención, a la señorita Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, según
15 acuerdo 6º inciso A de Sesión Ordinaria 86-2021.

16
17 **7- Oficio N° 22579 fechado 14 de diciembre, enviado por las licenciadas Vivian**
18 **Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local**
19 **y Carolina Altamirano Mora, Fiscalizadora Asociada, Contraloría General de la**
20 **República.**

21 Les manifiestan lo siguiente “...Con el propósito de que lo haga de conocimiento de
22 los miembros del Concejo Municipal en la sesión inmediata y se emitan las
23 instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación
24 parcial del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡2.043,41 millones. 1.

25 **CONSIDERACIONES GENERALES 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA**

26 **GESTIÓN** El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las
27 atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184
28 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de
29 la Contraloría General de la República (LOCGR) n° 7428, 106 del Código Municipal
30 y otras leyes conexas. El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General
31 mediante oficio n° 710-ALJI-2021 del 29 de setiembre de 2021 en atención a lo
32 dispuesto en los artículos 106 del Código Municipal, Ley n° 7794 y el artículo 19 de
33 la Ley Orgánica de la Contraloría General, n° 7428 antes citadas por medio del
34 Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con
35 lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto

Público (NTPP). La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n° 10-2021 celebrada el 22 de setiembre de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron. Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial. Los ajustes que se realizaron durante el año 2021 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre. Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas,

1 jurídicas y financieras de la institución. En tal sentido la institución debe establecer
2 los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se
3 ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el
4 bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y
5 prioridades contenidas en el plan operativo institucional. De acuerdo con la norma
6 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la
7 aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de
8 aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en
9 el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el
10 financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá
11 efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que
12 impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital
13 que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos. La ejecución del
14 presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares
15 subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y
16 realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas. En lo
17 correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante
18 el ejercicio económico 2022, se deberán considerar los principios presupuestarios
19 de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un
20 aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así
21 como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el
22 desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos
23 con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera
24 institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de
25 mediano y largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos. **2.**
26 **RESULTADOS** Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el
27 Órgano Contralor resuelve **aprobar parcialmente**, el citado documento
28 presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación: **2.1**
29 **APROBACIONES 2.1.1 Ingresos** a) Los ingresos estimados correspondientes a
30 ¢808,8 millones 2 por concepto de Ingresos Tributarios y no Tributarios así como
31 Transferencias corrientes y de Capital de Instituciones Descentralizadas no
32 Empresariales, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el
33 documento presupuestario. b) El aporte del Gobierno Central, según registros
34 presupuestarios 70104 280 2310 2151 238, 70104 280 2310 3120 228 (incluye
35 70104 280 2310 3120 213) y 70104 280 2310 3120 +214 (incluye 70104 280 2310

3120 229), por la suma de ¢946,33 millones, ¢50,04 millones y ¢26,35 millones respectivamente, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa n° 10103, publicada en el Alcance n° 249 a la Gaceta n° 235 del 07 de diciembre de 2021. c) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes a Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras, por la suma de ¢212,0 millones, con base en las justificaciones y pagaré N°. N1-40-2018 establecido con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal. **2.1.2 Gastos** a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones. b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley n° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar. **2.2 IMPROBACIONES** Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones: **2.2.1 Ingresos** La improbación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto. a) El aporte del Gobierno Central, según registro presupuestario 70104 280 2310 3120 214 (incluye 70104 280 2310 3120 229), por la suma de ¢3,67 millones con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa n° 10103. Lo anterior debido a que el monto presupuestado por la Municipalidad de Jiménez supera en la suma indicada, el monto aprobado en la mencionada Ley. b) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes a Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, por la suma de ¢100 millones, debido a que dicho préstamo no cuenta aún con la aprobación de la Entidad concedente. c) Los ingresos por concepto de Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, correspondientes al aporte del Instituto de Fomento y Asesoría

1 Municipal (IFAM), por la suma de ₡0.68 millones, dado que el monto presupuestado
2 excede, en esa suma, lo incorporado en Presupuesto Inicial 2022 de dicha entidad.
3 Lo indicado en los puntos a) y b) incumple con el principio presupuestario de
4 universalidad e integridad previsto en el artículo 176 de la Constitución Política, el
5 artículo 5 inciso a) de la Ley n° 8131 y en el numeral 2.2.3. inciso a) de las Normas
6 Técnicas sobre Presupuesto Público, el cual señala que el presupuesto se
7 constituye de los ingresos probables, lo que obliga a que la propuesta de gastos
8 deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por
9 parte de la institución que los propone **2.2.2 Gastos** a) El exceso sobre el 1,5% del
10 contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 “Aporte Patronal al
11 Fondo de Capitalización Laboral” según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de
12 Protección al Trabajador, n° 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley para
13 resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión
14 complementaria, n° 9906. b) El contenido presupuestario incluido en la partida de
15 Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos
16 salariales por encima del 1.4%, por cuanto no se aportaron elementos adicionales
17 que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la
18 inflación, según la proyección de la variación interanual del Índice de Precios al
19 Consumidor (IPC) para el año 2022 realizada por el Banco Central de Costa Rica
20 en la Revisión del Programa Macroeconómico 2021-2022. c) El exceso sobre el
21 2% del contenido presupuestario incluido para la transferencia a la Junta
22 Administrativa del Registro Nacional (Catastro Nacional), según lo establecido en el
23 artículo 22 de la Ley n° 9976 que reforma el artículo 30 de la Ley n° 7509 “Ley de
24 Impuesto sobre Bienes Inmuebles” y sus reformas, de 9 de mayo de 1995. d) El
25 contenido presupuestario de las Partidas de 1.2.0.0 Intereses por un monto de ₡4,7
26 millones, en lo que corresponde a los 10 gastos por concepto de intereses sobre
27 préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, en razón
28 de que el préstamo asociado a dicho gasto no ha sido aprobado por la Entidad
29 financiera correspondiente. Lo anterior incumple con el principio presupuestario de
30 universalidad e integridad previsto en el artículo 176 de la Constitución Política, el
31 artículo 5 inciso a) de la Ley n° 8131 inciso a) y en el numeral 2.2.3. de las Normas
32 Técnicas sobre Presupuesto Público, al no constituir un gasto probable. e) La suma
33 resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de “Cuentas
34 especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria. **2.3 OTROS ASPECTOS**
35 Reclasificar el ingreso considerado en la subpartida "1.1.3.2.01.04.0.0.000 Impuesto

específico sobre bienes manufacturados" (Ley n° 9829) por la suma de ¢76, 311 millones al subgrupo "1.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes del Gobierno Central", con base en el Clasificador de Ingresos e Institucional del Sector Público, vigente. Lo anterior, por cuanto estos recursos son incorporados en la Ley de Presupuesto de la República n° 10103 ,en el título presupuestario 1.1.1.1.203.000 Ministerio de Gobernación y Policía, según registros presupuestarios 70104 280 2310 3120 228 (incluye 70104 280 2310 3120 213) y 70104 280 2310 3120 214 (incluye 70104 280 2310 3120 229). En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible para esta Contraloría General conocer concretamente cuáles son las cuentas afectadas con la improbación aquí señalada, se requiere que se nos informe mediante el SIPP cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de tres días hábiles. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente. **3. CONCLUSIÓN.** El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Jiménez. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2022 por la suma de ¢2.043,412 millones."

Se toma nota.

8- Copia de oficio N° 905-ALJI-2021 fechado 16 de diciembre, enviado por la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal al señor Armando Sandoval del Comité Comunal de Deportes y Recreación de Pejibaye.

Le manifiesta lo siguiente "...En atención a la solicitud de arena para la reparación de los asientos en concreto ubicados alrededor de la cancha de deportes de Pejibaye Centro, lamentablemente me permito indicarle que actualmente no poseemos contenido presupuestario para realizar la compra de este tipo de material. Por tal motivo no es posible atender actualmente a su solicitud de donación de arena para los citados trabajos."

1 **Se toma nota.**

2
3 **9- Comunicado del Juzgado sobre el inicio de las Diligencias de Localización**
4 **de Derecho.**

5 Diligencias de localización de derecho que promueve Johanna Salas Pereira, vecina
6 de la Victoria de Juan Viñas.

7
8 **ACUERDO 9º**

9 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar este documento a la señorita
10 Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para lo que corresponda.

11
12 **10- Nota fechada 10 de diciembre, recibida el 17 del mismo mes, enviada por**
13 **el señor Marco Antonio Mora Cordero.**

14 Les manifiesta lo siguiente "...quiero solicitar muy respetuosamente a este consejo
15 como máxima autoridad en lo que corresponde al gobierno local se me brinde la
16 atención que como ciudadano residente en este cantón la ley me concede. En el
17 año 2020 específicamente el 13 de enero de ese año mi persona envió un
18 documento que pedía explicaciones sobre un camino intervenido por esta
19 municipalidad en una propiedad privada como las respuestas del señor Enrique
20 Molina no fueron del todo claras y dejaron más dudas que aclaraciones por tal
21 motivo es que con otra nota con fecha 5 de noviembre de 2020 volví pedir
22 aclaraciones sobre el tema de igual manera el señor Enrique Molina no responde a
23 las preguntas que en esta ocasión se le hacen acerca del camino intervenido el cual
24 atraviesa una finca privada a nombre de CONSTRUCTORA VARGAS A Y E
25 CARTAGO LIMITADA desviando la atención al camino palo negro a pesar de que
26 en la nota yo soy muy claro al indicar que no me refiero a ese camino tengo copia
27 de las notas enviadas donde claramente le especifico lo que indica la ficha técnica
28 del camino palo negro como gran cantidad de información sobre donde empieza y
29 donde finaliza el camino que si está inscrito (CAMINO PALO NEGRO)sin embargo
30 las respuestas siempre fueron incorrectas, las dos notas enviadas constan en actas.
31 En días muy recientes el camino al cual yo hice referencia en mis notas fue cerrado
32 por el propietario del terreno donde inicia el camino intervenido y muy curiosamente
33 no ha existido ninguna acción por parte de la municipalidad al respecto lo que me
34 da la razón de que el camino que yo denuncie no está dentro de la red vial cantonal
35 Y aparentemente se cometió un grave delito (MALVERSACIÓN DE FONDOS

1 PÚBLICOS) Tengo en mi poder toda la información que presente en su momento
2 para probar lo antes dicho y con gusto la pongo a sus órdenes cuando la requieran
3 también quiero manifestarles con todo el respeto que ustedes merecen que enviar
4 esta nota para que sea contestada a la Junta Vial o a la Alcaldía sería como decirle
5 a un imputado en una causa penal que sirva de juez en el caso en el cual él es
6 imputado por lo tanto confiando en que esto sea visto por una persona que no esté
7 involucrada y se me de repuesta que aclare el porque se gastó el dinero del pueblo
8 en caminos no públicos como lo hice ver desde un principio y no se le prestó la
9 atención que merecen los casos denunciados por los ciudadanos que vemos cada
10 día como la corrupción y el mal manejo de los fondos públicos empobrecen cada
11 día más nuestro país y nuestros pueblos.”

13 ACUERDO 10º

14 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de esta nota, al arquitecto
15 Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial Municipal, para inspección e
16 informe.

17 Con copia al señor Marco Antonio Mora Cordero al correo electrónico
18 marcosmoracordero@gmail.com.

20 **11- Oficio DE-E-314-12-2021 fechado 17 de diciembre, enviado por la señora**
21 **Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de**
22 **Gobiernos Locales.**

23 Les manifiesta lo siguiente “... Reciba un cordial saludo por parte de la Unión
24 Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa
25 políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años. El 17 de marzo de 2021,
26 el Plenario de la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate, el expediente
27 21.318 denominado Ley de Movilidad Peatonal, Ley No. 9976 con el cual se traslada
28 a las municipalidades la gestión exclusiva de las aceras de la Red Vial Cantonal.
29 Desde la UNGL se consideró de gran importancia establecer un proceso de
30 sensibilización y socialización en torno a los mecanismos de implementación de
31 esta ley y sus alcances para los Gobiernos Locales del país. Con respecto a lo
32 anterior, se realizó un proceso de construcción colaborativo liderado por la UNGL,
33 la Sociedad Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), la Municipalidad de San
34 José, la Fundación Friedrich Naumann, el Consejo Nacional de Capacitación
35 Municipal (CONACAM), con diferentes Municipalidades, para entregar un prototipo

1 de reglamento de la Ley de Movilidad Peatonal, Ley No. 9976 al Régimen Municipal
2 Costarricense. Por esta razón, realizamos entrega formal mediante oficio de este
3 prototipo de reglamento para el uso de todos los Gobiernos Locales para la debida
4 implementación de la Ley de Movilidad Peatonal, Ley No. 9976. Agradecemos la
5 atención a este oficio y cualquier consulta favor contactase con el Asesor de
6 Incidencia Política, Raúl Jiménez Vásquez, teléfono 22903832, correo
7 rjimenez@ungl.or.cr

8 9 **ACUERDO 11º**

10 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este documento, a la
11 Comisión Municipal de Obras Públicas, para análisis y dictamen.

12 13 **12- Oficio N° 144-GAMJ-2021 fechado 17 de diciembre, enviado por la** 14 **ingeniera Eileyn Pérez Martínez, Gestora Ambiental.**

15 Les manifiesta lo siguiente "...Como es de su conocimiento en el presente año se
16 trabajó en la actualización del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos
17 Sólidos del cantón de Jiménez (PMGIRS), el cual tendrá una vigencia del 2022-
18 2026. Este documento debe ser analizado y aprobado por el Concejo Municipal, por
19 tanto, se les envía el documento del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos,
20 el cual se adjunta a este Oficio, para su previo conocimiento antes de presentarlo
21 en la sesión presencial del martes 21 de diciembre del presente año. Una vez
22 aprobado el plan por el Concejo Municipal, este se debe presentar ante audiencia
23 pública a la comunidad en general, y finalmente debe ser enviado al Ministerio de
24 Salud."

25 26 **ACUERDO 12º**

27 Este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Plan Municipal de
28 Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Jiménez (PMGIRS), el cual
29 tendrá una vigencia del 2022 al 2026 y consta de 75 páginas tamaño carta a una
30 cara. De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa Municipal para que realice
31 el trámite de audiencia pública para presentar este Plan.

32 33 **13- Correo electrónico fechado 17 de diciembre, enviado por el señor Andrés** 34 **Brenes, de ASOCATURAL.**

1 Les manifiesta lo siguiente "...Por medio de la presente, nos permitimos
2 presentarles nuestra Asociación Cámara de Turismo Rural de Jiménez y Turrialba
3 (ASOCATURAL), misma que fue conformada desde Noviembre del 2019. El
4 documento de nuestra cédula jurídica ya está en proceso ante el registro público,
5 hace unos días se nos entregó el edito para publicarlo en la gaceta este último ya
6 quedó presentado a espera de su aprobación. Esta Cámara surge como respuesta
7 a la necesidad que tenemos pequeños y medianos emprendimientos en la zona de
8 Jiménez y Turrialba, de promover nuestros negocios y desarrollar encadenamientos
9 que nos permitieran seguir creciendo e impulsando el turismo rural y comunitario de
10 nuestra región. Es de suma importancia darles a conocer este proyecto y ver de qué
11 manera podríamos desarrollar, proyectos y propuestas en conjunto que benefician
12 a todos con el fin de reactivar nuestra economía y seguir fortaleciendo cada uno de
13 los proyectos que conforman nuestro grupo. Adjuntamos:

14 1. Documentos de todas las gestiones que hasta la fecha hemos logrado realizar
15 así como algunas a futuro que se vienen trabajando.

16 2. Base de datos de todos los proyectos y socios.

17 3. Documento de estudio de diagnóstico de nuestro sector y gremio.

18 4. Perfil del grupo.

19 5. Documento con algunos perfiles de socios en detalle.

20 Como pueden observar el grupo está muy comprometido y sólido desarrollando y
21 gestionando ideas y proyectos, es importante que de forma integral sector público y
22 privado puedan unirse y colaborar para el bien de todos, acá todos tenemos la mejor
23 intención y disposición de aportar al progreso de la zona y nuestro país, esperando
24 respuesta concretas y directas para seguir avanzando."

25 **Se toma nota.**

26
27 **14- Oficio 210-2021-PMJ fechado 16 de diciembre, enviado por la señora**
28 **Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

29 Les manifiesta lo siguiente "...Solicito se haga la siguiente corrección a la
30 Transcripción del acuerdo 7º inciso B del Artículo V, de la Sesión Ordinaria N° 84,
31 celebrada el día martes 07 de diciembre. Esto debido a un error involuntario donde
32 se consignó un sumario de cantidad equivocado. Dicho acuerdo hace referencia a
33 la Contratación Directa 2021CD-000176; adjudicada al señor José Miguel Cordero
34 Pereira, cédula de identidad 3-212-656. El monto correcto a adjudicar por dicha

1 contratación es de ₡9.335.700,00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA
2 Y CINCO MIL SETECIENTOS COLONES); con el siguiente sumario de cantidades.

3 **Por los siguientes trabajos:**

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
Impuesto Bienes Inmuebles y Cemento					
Nombre del proyecto	Construcción de aceras Colegio Ambientalista-La Ceiba				
Sector	La Ceiba		De:	Colegio Ambientalista	
			A:	La Ceiba	
Distrito	Pejibaye	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (₡)	Precio Total (₡)
CR 209.04	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	143	m3	₡ 19,900.00	₡ 2,845,700.00
CR 552.03 (1)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (Aceras)	40	m3	₡ 106,000.00	₡ 4,240,000.00
CR 552.03 (2)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (Cordón, caño)	15	m	₡ 93,000.00	₡ 1,395,000.00
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	0.35	km	₡ 2,442,857.14	₡ 855,000.00
Monto total (₡)					₡ 9,335,700.00

4 Este compromiso se pagará de los siguientes códigos:

5 ➤ 5.03.06.07.5.02.01.00 Vías de comunicación, Construcción de aceras
6 Pejibaye Colegio Ambientalista-La Ceiba.”

7

8 **ACUERDO 14º**

9 Con base en el oficio 210-2021-PMJ fechado 16 de diciembre, enviado por la señora
10 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por
11 Unanimidad; autorizar la siguiente **corrección** del acuerdo 7º inciso B del Artículo
12 V, de la Sesión Ordinaria N° 84, celebrada el día martes 07 de diciembre, esto
13 debido a un error involuntario de Proveeduría que consignó un sumario de cantidad
14 equivocado. Dicho acuerdo corresponde a la Contratación Directa 2021CD-000176;
15 adjudicada al señor José Miguel Cordero Pereira, cédula de identidad 3-212-656. El
16 monto correcto a adjudicar por dicha contratación es de ₡9.335.700,00 (NUEVE
17 MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS COLONES);
18 con el siguiente sumario de cantidades.

1 Por los siguientes trabajos:

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
Impuesto Bienes Inmuebles y Cemento					
Nombre del proyecto	Construcción de aceras Colegio Ambientalista-La Ceiba				
Sector	La Ceiba	De:	Colegio Ambientalista		
			A: La Ceiba		
Distrito	Pejibaye	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 209.04	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	143	m3	¢ 19,900.00	¢ 2,845,700.00
CR 552.03 (1)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (Aceras)	40	m3	¢ 106,000.00	¢ 4,240,000.00
CR 552.03 (2)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (Cordón, caño)	15	m	¢ 93,000.00	¢ 1,395,000.00
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	0.35	km	¢ 2,442,857.14	¢ 855,000.00
Monto total (¢)					¢ 9,335,700.00

2 Este compromiso se pagará del código: 5.03.06.07.5.02.01.00 Vías de
3 comunicación, Construcción de aceras Pejibaye Colegio Ambientalista-La Ceiba;
4 para lo cual se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero.
5 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Gestión
6 Val y Proveeduría.

7
8 **15- Oficio 211-2021-PMJ fechado 16 de diciembre, enviado por la señora**
9 **Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.**

10 Les manifiesta lo siguiente "...Reciban un cordial saludo.

11 1. *Contratación Directa 2021CD-000188-MJ Reconstrucción de Paradas de*
12 *Autobús en el distrito de Tucurrique (debe de incluir: materiales, maquinaria*
13 *necesaria para realizar los trabajos)*

14 Mediante oficio 649-DGVM-2021 En revisión de las ofertas presentadas en el
15 Proceso de Contratación 2021CD-000188-MJ, para la reconstrucción de paradas
16 en el distrito de Tucurrique, se indica lo siguiente:

17 ➤ Por parte de la Proveeduría Municipal se extiende invitación vía correo
18 electrónico a las siguientes empresas:

- a. Henry Bonilla
 - b. Miguel Cordero Pereira
 - c. Alexander Vega
 - d. Eladio Vega Salas
 - e. Mecánica GEBOSA
 - f. RST Maquinaria
- Se reciben dos ofertas,
- a. Miguel Cordero Pereira, por un monto de ϕ 2.400.000 (*DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL COLONES*)
 - b. Mecánica GEBOSA por un monto de ϕ 4.296.846 (*CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS COLONES*)
- Requisitos de Admisibilidad

	MIGUEL CORDERO	MECÁNICA GEBOSA
Patente al Día	NO CUMPLE	CUMPLE
Sumario de cantidades completo	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada cumplimiento	NO CUMPLE	CUMPLE
Código Buenas Prácticas Ambientales		
Listado de maquinaria, con RITEVE y Marchamo al día	NO CUMPLE	CUMPLE

- Tiempo de entrega

	MIGUEL CORDERO	MECÁNICA GEBOSA
Tiempo de entrega	20 DÍAS HÁBILES	20 DÍAS HÁBILES

- Se revisan los Sumarios de Cantidades presentado:

	MIGUEL CORDERO	MECÁNICA GEBOSA
Reconstrucción de paradas	CUMPLE	CUMPLE

- Queda a criterio de la Proveeduría Municipal las consideraciones correspondientes y elaboración de los cuadros respectivos a este proceso de contratación.
- Le solicito revisar la factibilidad de las ofertas presentadas, para así ajustar lo correspondiente al contenido económico existente.

Calificación de la Oferta:

OFERTA#1 MECANICA GEBOSA			
PRECIO	75	4,296,846.00	75
TIEMPO DE ENTREGA	25	20 DH	25
% Obtenido			100

Mediante oficio 657-DGVM-2021; Con relación al Proceso de Contratación 2021CD-000188-MJ relacionado con la reconstrucción de paradas de autobús en el distrito

1 de Tucurrique, se adjunta el Sumario de Cantidades Ajustado para ser enviados al
2 Concejo Municipal.

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
Nombre del proyecto	Reconstrucción Paradas de Autobuses Tucurrique				
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
Renglón	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
b.	Parada de autobús antigua ferretería El Constructor Feliz, con losa de concreto y acceso	Unidad	1	¢ 1.417.282	¢ 1.417.282
Monto total (¢)					¢ 1.417.282

3 El monto de la oferta final será de **¢1.417.282 (UN MILLÓN CUATROCIENTES**
4 **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES)**
5 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo al a los oficios 657-DGVM-
6 2021, la cual cumple con los requisitos tanto técnicos como legales solicitados en el
7 cartel de contratación. Por lo que se recomienda adjudicar esta contratación a la
8 empresa Mecánica Gebosa Industrial S.A cédula jurídica 3-101-223148.
9 Representada por la señora Shirley Mariela Soto Rivera, cédula de identidad 3-341-
10 146. Por un monto total de ¢1.417.282,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTES
11 DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES).
12 Para los siguientes trabajos:

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
Nombre del proyecto	Reconstrucción Paradas de Autobuses Tucurrique				
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
Renglón	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
b.	Parada de autobús antigua ferretería El Constructor Feliz, con losa de concreto y acceso	Unidad	1	¢ 1.417.282	¢ 1.417.282
Monto total (¢)					¢ 1.417.282

13 Este compromiso se pagará del código:
14 • 5.04.02.04.5.02.02 Vías de Comunicación/Construcción Paradas de Autobús
15 Tucurrique
16 2. Licitación Abreviada 2021LA-000005-MJ Colocación de la carpeta asfáltica
17 Buenos Aires III etapa, (incluyendo materiales, mano de obra y maquinaria),
18 del distrito de Juan Viñas.

Mediante oficio 645-DGVM-2021 En revisión de la oferta presentada en el Proceso de Licitación Abreviada 2021LA-00005-MJ, Colocación de una carpeta asfáltica Calles Urbanas Buenos Aires, se indica lo siguiente:

- Por parte de la Proveeduría Municipal se extiende invitación vía correo electrónico a las siguientes empresas:
 - a. Constructora Cartaginesa
 - b. Grupo Orosi
 - c. Asfaltos CBZ
 - d. RST Maquinaria
 - e. Proyectos Transportes Mapache
 - f. Constructora JSR
 - g. Licitaciones DINAJU
- Se recibe una oferta, indicada según el orden de recepción:
 - a. Consorcio JSR-Orosi, por un monto de ¢37 804 468,80
- En cuanto a la oferta presentada por el proveedor se revisan los requisitos de admisibilidad, tal como se indica a continuación:

Requisitos de admisibilidad	Consorcio JSR-Orosi
Patente al Día	CUMPLE
Certificación empresa inscrita CFIA	CUMPLE
Certificación profesional responsable inscrito CFIA	CUMPLE
Declaración Jurada cumplimiento Código Buenas Prácticas Ambientales	CUMPLE
Listado de maquinaria, con RITEVE y Marchamo al día	CUMPLE

- El oferente demuestra además poseer la experiencia necesaria para realizar los trabajos solicitados según el siguiente detalle.

Consorcio JSR-Orosi	JSR-Orosi
Proyectos aceptables con experiencia	CUMPLE CON TODOS

- Tiempo de entrega

Consorcio JSR-Orosi	JSR-Orosi
Tiempo de entrega	20 DÍAS HÁBILES

- Se revisa el Sumario de Cantidades presentado por el oferente, así como las memorias de cálculo adjuntas, con el siguiente resultado:

Calles Urbanas Buenos Aires	Cumple
-----------------------------	--------

➤ Queda a criterio de la Proveeduría Municipal las consideraciones correspondientes y elaboración de los cuadros respectivos a este proceso de contratación. Al no existir contenido presupuestario suficiente le solicito remitir a este Departamento los cuadros de calificación para valorar la posibilidad de ajustar las cantidades a contratar al contenido presupuestario existente.

Calificación de la Oferta:

OFERTA 1 CONST JSR-OROSI			
PRECIO	75	37,804,468.05	75
TIEMPO DE ENTREGA	15	20 DH	15
EXPERIENCIA	10	Mas de 5	10
% Obtenido			100

Mediante oficio 647-DGVM-2021; con relación Licitación Abreviada 2021LA-00005-MJ, Colocación de una carpeta asfáltica Calles Urbanas Buenos Aires (debe de incluir: materiales, maquinaria necesaria para realizar los trabajos), se adjunta el sumario de cantidades ajustado al contenido económico existente.

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
Nombre del proyecto	Calles Urbanas Buenos Aires				
Camino N°	3-04-114	De:		Ent. R.N. 10	
		A:		Sector Calles Internas Urbanas Buenos Aires	
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
CONSORCIO JSR-OROSI					
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación Base 1 1/2	380	m3	¢ 12 946,13	¢ 4 919 529,40
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (caños, Cabezal Ca-2, Caja de registro)	13	m3	¢ 168 376,81	¢ 2 188 898,53
CR 209.01	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	20	m3	¢ 3 336,65	¢ 66 733,00
CR 204.06	Excavación en la vía	150	m3	¢ 2 318,38	¢ 347 757,00
CR 204.05	Material de préstamo para acabado - Caso 2	50	m3	¢ 11 417,32	¢ 570 866,00

CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	0,5	km	₡ 788 487,43	₡ 394 243,72
CR 412.06	Mezcla asfáltica en caliente	298	ton	₡ 84 078,90	₡ 25 055 512,20
CR 209.04	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	15	m3	₡ 10 714,98	₡ 160 724,70
CR 602.01	Tubería de concreto Clase III C-76, 610 mm Ø interno	20	m	₡ 64 755,40	₡ 1 295 108,00
Monto total (¢)					₡ 34 999 372,55

- 1 El monto de la oferta final será de ₡ 34 999 372,55 (treinta y cuatro millones
- 2 novecientos noventa y nueve mil trescientos setenta y dos colones con cincuenta y
- 3 cinco céntimos).
- 4 **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** De acuerdo al a los oficios 647-DGVM-
- 5 2021, la cual cumple con los requisitos tanto técnicos como legales solicitados en el
- 6 cartel de contratación. Por lo que se recomienda adjudicar esta contratación al
- 7 Consorcio Constructora JSR S.RL-Grupo Orosi S.A, cédulas jurídicas 3-102-706634
- 8 y 3-101-316814. Según el acuerdo consorcial la empresa Constructora JSR S.R.L,
- 9 cédula jurídica 3-102-706634 y representada por el señor Julio Sánchez Rivera,
- 10 cédula de identidad 3-247-241, será quien tendrá las facultades legales para: firmar
- 11 contratos y facturar. Por un monto total de ₡ 34 999 372,55 (treinta y cuatro millones
- 12 novecientos noventa y nueve mil trescientos setenta y dos colones con cincuenta y
- 13 cinco céntimos).
- 14 Para los siguientes trabajos:

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
Nombre del proyecto	Calles Urbanas Buenos Aires				
Camino N°	3-04-114	De:	Ent. R.N. 10		
			A: Sector Calles Internas Urbanas Buenos Aires		
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
CONSORCIO JSR-OROSI					
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación Base 1 1/2	380	m3	₡ 12 946,13	₡ 4 919 529,40
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (caños, Cabezal Ca-2, Caja de registro)	13	m3	₡ 168 376,81	₡ 2 188 898,53

CR 209.01	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	20	m3	₡ 3 336,65	₡ 66 733,00
CR 204.06	Excavación en la vía	150	m3	₡ 2 318,38	₡ 347 757,00
CR 204.05	Material de préstamo para acabado - Caso 2	50	m3	₡ 11 417,32	₡ 570 866,00
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	0,5	km	₡ 788 487,43	₡ 394 243,72
CR 412.06	Mezcla asfáltica en caliente	298	ton	₡ 84 078,90	₡ 25 055 512,20
CR 209.04	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	15	m3	₡ 10 714,98	₡ 160 724,70
CR 602.01	Tubería de concreto Clase III C-76, 610 mm Ø interno	20	m	₡ 64 755,40	₡ 1 295 108,00
Monto total (₡)					₡ 34 999 372,55

Este compromiso se pagará del código:

- 5.03.02.114.5.02.02 Vías de Comunicación/Calles Urbanas Buenos Aires Juan Viñas.
3. Mediante oficio 661-2021-DGVM; se solicita realizar una modificación unilateral del CONTRATO #44-2021 denominado COLOCACIÓN DE UNA CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LOS SIGUIENTES CENTRO DE JUAN VIÑAS, SECTOR ESCUELA CECILIO LINDO MORALES, RAMAL CAMINO LA CHANCHA Y RECONSTRUCCIÓN DE CAÑOS DE CONCRETO EN JUAN VIÑAS CENTRO debido a las siguientes situaciones:
- a. Los trabajos de reconstrucción de caños en varios sectores de Juan Viñas se ejecutaron a cabalidad, tal como se estableció en el pliego cartelario precedente al Contrato #44-2021 y se cumplieron las metas operativas establecidas.
 - b. Sin embargo, durante la ejecución de las obras se observa la necesidad de reconstruir, además de los caños varias aceras ubicadas dentro de los cuadrantes urbanos de Juan Viñas Centro, puesto que por su evidente estado de deterioro representan un peligro para los usuarios de las mismas.
 - c. En atención a lo anterior, la extensión del contrato para realizar estos trabajos adicionales representaría una mejora en calidad del producto final, pues proporcionaría mejores condiciones de accesibilidad a la población en general.

La modificación unilateral del contrato 44-2021 sería por un monto de ₡2.339.653,⁵⁶ (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS

1 CINCUENTA Y TRES COLONES CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS) por el
2 siguiente detalle:

SUMARIO DE CANTIDADES MODIF. UNILATERAL					
RECURSOS 8114/9329					
Nombre del proyecto	Calles Urbanas Juan Viñas Centro				
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
				CONSORCIO JSR-OROSI	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte $f_c=210\text{ kg/cm}^2$	17	m3	₡ 137,626.68	₡ 2,339,653.56
Monto total (¢)					₡ 2,339,653.56

3 Lo anterior a nombre de la Constructora JSR S.R.L, cédula jurídica 3-102-706634
4 adjudicataria de dicho contrato

5 Este compromiso se pagará del código:

6 ➤ 5.03.06.04.1.08.03.00 Mantenimiento de instalaciones y otras obras, del
7 proyecto Acceso a personas con discapacidad.”

8

9

ACUERDO 15º INCISO A

10 Con base en el oficio 211-2021-PMJ fechado 16 de diciembre, enviado por la señora
11 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por
12 Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal
13 para la Reconstrucción de Paradas de Autobús en el distrito de Tucurrique (debe de
14 incluir: materiales y maquinaria necesaria para realizar los trabajos), conforme a la
15 Contratación Directa 2021CD-000188-MJ. Dicha contratación se adjudica a favor de
16 la empresa Mecánica Gebosa Industrial S.A. cédula jurídica 3-101-223148,
17 representada por la señora Shirley Mariela Soto Rivera, cédula de identidad 3-341-
18 146; por un monto total de ₡1.417.282,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS
19 DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES).

20 Para los siguientes trabajos:

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
Nombre del proyecto	Reconstrucción Paradas de Autobuses Tucurrique				
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago

Renglón	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
b.	Parada de autobús antigua ferretería El Constructor Feliz, con losa de concreto y acceso	Unidad	1	₡ 1.417.282	₡ 1.417.282
Monto total (¢)					₡ 1.417.282

De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero para el pago de este compromiso del código: 5.04.02.04.5.02.02 Vías de Comunicación/Construcción Paradas de Autobús Tucurrique.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Gestión Vial y Proveeduría.

ACUERDO 15º INCISO B

Con base en el oficio 211-2021-PMJ fechado 16 de diciembre, enviado por la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal para la Colocación de la carpeta asfáltica Buenos Aires III etapa, (incluyendo materiales, mano de obra y maquinaria) del distrito de Juan Viñas, conforme a la Licitación Abreviada 2021LA-000005-MJ. Dicha licitación se adjudica a favor de la empresa Consorcio Constructora JSR SRL-Grupo Orosi S.A., cédulas jurídicas 3-102-706634 y 3-101-316814. Según el acuerdo consorcial la empresa Constructora JSR S.R.L, cédula jurídica 3-102-706634 y representada por el señor Julio Sánchez Rivera, cédula de identidad 3-247-241, será quien tendrá las facultades legales para: firmar contratos y facturar. Por un monto total de ₡ 34 999 372,55 (treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil trescientos setenta y dos colones con cincuenta y cinco céntimos).

Para los siguientes trabajos:

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
Nombre del proyecto	Calles Urbanas Buenos Aires				
Camino N°	3-04-114	De:	Ent. R.N. 10		
		A:	Sector Calles Internas Urbanas Buenos Aires		
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
				CONSORCIO JSR-OROSI	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)

CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación Base 1 1/2	380	m3	₡ 12 946,13	₡ 4 919 529,40
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (caños, Cabezal Ca-2, Caja de registro)	13	m3	₡ 168 376,81	₡ 2 188 898,53
CR 209.01	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	20	m3	₡ 3 336,65	₡ 66 733,00
CR 204.06	Excavación en la vía	150	m3	₡ 2 318,38	₡ 347 757,00
CR 204.05	Material de préstamo para acabado - Caso 2	50	m3	₡ 11 417,32	₡ 570 866,00
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	0,5	km	₡ 788 487,43	₡ 394 243,72
CR 412.06	Mezcla asfáltica en caliente	298	ton	₡ 84 078,90	₡ 25 055 512,20
CR 209.04	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	15	m3	₡ 10 714,98	₡ 160 724,70
CR 602.01	Tubería de concreto Clase III C-76, 610 mm Ø interno	20	m	₡ 64 755,40	₡ 1 295 108,00
Monto total (₡)					₡ 34 999 372,55

De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero para el pago de este compromiso del código: 5.03.02.114.5.02.02 Vías de Comunicación/Calles Urbanas Buenos Aires Juan Viñas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Gestión Vial y Proveeduría.

ACUERDO 15º INCISO C

Con base en el oficio 211-2021-PMJ fechado 16 de diciembre, enviado por la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar una modificación unilateral del CONTRATO # 44-2021 denominado COLOCACIÓN DE UNA CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LOS SIGUIENTES CENTRO DE JUAN VIÑAS, SECTOR ESCUELA CECILIO LINDO MORALES, RAMAL CAMINO LA CHANCHA Y RECONSTRUCCIÓN DE CAÑOS DE CONCRETO EN JUAN VIÑAS CENTRO debido a las siguientes situaciones:

- a- Los trabajos de reconstrucción de caños en varios sectores de Juan Viñas se ejecutaron a cabalidad, tal como se estableció en el pliego cartelario precedente al Contrato # 44-2021 y se cumplieron las metas operativas establecidas.

- d. Sin embargo, durante la ejecución de las obras se observa la necesidad de reconstruir, además de los caños varias aceras ubicadas dentro de los cuadrantes urbanos de Juan Viñas Centro, puesto que por su evidente estado de deterioro representan un peligro para los usuarios de las mismas.
- e. En atención a lo anterior, la extensión del contrato para realizar estos trabajos adicionales representaría una mejora en calidad del producto final, pues proporcionaría mejores condiciones de accesibilidad a la población en general.

La modificación unilateral del contrato 44-2021 será por un monto de ¢2.339.653,⁵⁶ (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES COLONES CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS) por el siguiente detalle:

SUMARIO DE CANTIDADES MODIF. UNILATERAL					
RECURSOS 8114/9329					
Nombre del proyecto	Calles Urbanas Juan Viñas Centro				
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
				CONSORCIO JSR-OROSI	
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2	17	m3	¢ 137,626.68	¢ 2,339,653.56
Monto total (¢)					¢ 2,339,653.56

Lo anterior a nombre de la Constructora JSR S.R.L., cédula jurídica 3-102-706634 adjudicataria de dicho contrato. De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero para el pago de este compromiso del código: 5.03.06.04.1.08.03.00 Mantenimiento de instalaciones y otras obras, del proyecto Acceso a personas con discapacidad.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, Gestión Val y Proveeduría.

ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión

No hubo.

1 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

2

3 1- Se conoce el **“INFORME DE LABORES. N°48-2021. 17/diciembre/2021**

4 Señores **Concejo Municipal de Jiménez** Presente. Reciban un afectuoso saludo

5 de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 13 al 17 de

6 diciembre como detallo a continuación:

- 7 • Labores administrativas.
- 8 • Atención al público.
- 9 • Asuntos presupuestarios.
- 10 • El señor Luis Mario Portuguez Solano asistió a reunión con vecinos de
- 11 Pejibaye, Johnny Picado Delegado Distrital de la Fuerza Pública de Pejibaye,
- 12 y funcionarios del Juzgado Contravencional de Jiménez, para tratar temas
- 13 referentes a la seguridad ciudadana del distrito de Pejibaye.
- 14 • El señor Luis Mario Portuguez Solano participó en la asamblea virtual de la
- 15 Confederación de Municipalidades de Costa Rica.
- 16 • Asistí a la Asamblea General extraordinaria de la Asociación Nacional de
- 17 Alcaldías e Intendencias.
- 18 • Asistí a la sesión ordinaria de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- 19 • Sesión ordinaria virtual de la Federación de Municipalidades de Cartago.
- 20 • Sesión extraordinaria virtual de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- 21 • El señor Luis Mario Portuguez Solano asistió a la sesión presencial de la
- 22 Agencia para el Desarrollo Turrialba-Jiménez.
- 23 • El señor Luis Mario Portuguez Solano asistió a la sesión presencial del
- 24 Comité Directivo del Consejo Territorial Turrialba-Jiménez.
- 25 • **Trabajos realizados por el Departamento de Gestión Vial Municipal:**
- 26 • Reconstrucción de caños en sectores varios de Juan Viñas Centro.



- Construcción de cunetas de concreto en el camino La Chancha, ramal que comunica con la Ruta Nacional 10.



- Finaliza la reconformación de la superficie de ruedo en el camino San Francisco, El Humo de Pejibaye.



- Inician los trabajos de reconformación y limpieza mecanizada el camino La 20 de Pejibaye.



- Limpiezas manuales en los siguientes sectores:

1
2

3
4

5
6
7

8

Distrito de Pejibaye
○ Pejibaye Centro



○ Doña Fina



○ La Libertad



1
2

- Sectores aledaños carnicería Pejibaye Centro



3
4
5
6

Distrito de Juan Viñas

- Buenos Aires



7

- Urbanos Chiz



8

- La Victoria-Entrada Los Jovitos



- Camino La Laguna



- Les presento para su análisis y aprobación la modificación interna N° 11-2021.
- Solicito se me otorguen de mis vacaciones los días 24, 30 y 31 de diciembre y 5, 6 y 7 de enero del 2022.”

ACUERDO 1º

Una vez analizada con todas las formalidades de ley y dispensada del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación a la Modificación Presupuestaria N° 11-2021 de este ayuntamiento, conforme fue presentada por la señorita Alcaldesa Municipal, la cual se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11-2021 SESIÓN ORDINARIA N° 86 Martes 21 de Diciembre del 2021										
CLASIFICADOR POR CLASIFICADOR ECONÓMICO										
Código Presupuestario	Rubro	Saldo Disponible	Suma a Reducir	Suma a Aumentar	Nuevo Saldo	Cod	Rubro	Suma a Reducir	Suma a Aumentar	Diferencia
PROGRAMA I *JIMÉNEZ*										
5.01.01... ADMINISTRACIÓN							1.1.1 REMUNERACIONES			
5.01.01.0 REMUNERACIONES							1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	300 000,00	300 000,00
5.01.01.0.01.02.00.0 Jornales		636 320,44	0,00	300 000,00	936 320,44		1.1.1.2 Sueldos y salarios	536 254,65	0,00	-536 254,65
5.01.01.0.02.01.00.0 Tiempo extraordinario		536 254,65	536 254,65	0,00	0,00		1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
5.01.01.1 SERVICIOS							1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	614 182,65	614 182,65
5.01.01.1.01.02.00.0 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		0,00	0,00	614 182,65	614 182,65		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	386 000,00	386 000,00
5.01.01.1.03.01.00.0 Información		277 810,00	0,00	386 000,00	663 810,00		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	100 000,00	0,00	-100 000,00
5.01.01.1.04.02.00.0 Servicios jurídicos		200 300,00	100 000,00	0,00	100 300,00		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	150 000,00	0,00	-150 000,00
5.01.01.1.05.01.00.0 Transporte dentro del país		500 840,00	150 000,00	0,00	350 840,00		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	100 000,00	0,00	-100 000,00
5.01.01.1.05.02.00.0 Viáticas dentro del país		602 500,00	100 000,00	0,00	502 500,00		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	200 000,00	200 000,00
5.01.01.1.08.05.00.0 Mantenimiento de equipo de transporte		0,00	0,00	200 000,00	200 000,00		TOTALES	886 254,65	1 500 182,65	613 928,00
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		2 754 025,09	886 254,65	1 500 182,65	3 367 953,09					
5.01.02... AUDITORÍA INTERNA							1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
5.01.02.1 SERVICIOS							1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	220 000,00	0,00	-220 000,00
5.01.02.1.03.01.00.0 Información		220 000,00	220 000,00	0,00	0,00		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	50 000,00	0,00	-50 000,00
5.01.02.1.05.01.00.0 Transporte dentro del país		50 000,00	50 000,00	0,00	0,00		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	118 928,00	0,00	-118 928,00
5.01.02.1.05.02.00.0 Viáticas dentro del país		118 928,00	118 928,00	0,00	0,00		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	125 000,00	0,00	-125 000,00
5.01.02.2 MATERIALES Y SUMINISTROS							1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	100 000,00	0,00	-100 000,00
5.01.02.2.99.01.00.0 Útiles y materiales de oficina y cómputo		125 000,00	125 000,00	0,00	0,00		TOTALES	613 928,00	0,00	-613 928,00
5.01.02.2.99.03.00.0 Productos de papel, cartón e impresos		100 000,00	100 000,00	0,00	0,00					
SUBTOTAL AUDITORÍA INTERNA		613 928,00	613 928,00	0,00	0,00					
TOTAL PROGRAMA I *JIMÉNEZ*		3 367 953,09	1 500 182,65	1 500 182,65	3 367 953,09		TOTAL PROGRAMA I *JIMÉNEZ*	1 500 182,65	1 500 182,65	0,00
PROGRAMA II ** JIMENEZ**										
5.02.02... SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA							1.1.1 REMUNERACIONES			
5.02.02.0 REMUNERACIONES							1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	100 000,00	100 000,00
5.02.02.0.01.02.00.0 Jornales		3 867,75	0,00	100 000,00	103 867,75		1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
5.02.02.1 SERVICIOS							1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	100 000,00	0,00	-100 000,00
5.02.02.1.04.02.00.0 Servicios jurídicos		100 000,00	100 000,00	0,00	0,00		1.1.3 Adquisición de bienes y servicios	145 000,00	0,00	-145 000,00
5.02.02.1.04.99.00.0 Otros servicios de gestión y apoyo		145 000,00	145 000,00	0,00	0,00		1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	0,00	145 000,00	145 000,00
5.02.02.1.08.05.00.0 Mantenimiento de equipo de transporte		709,64	0,00	145 000,00	145 709,64		TOTALES	245 000,00	245 000,00	0,00
SUBTOTAL RECOLECCIÓN DE BASURA		249 577,39	245 000,00	245 000,00	249 577,39					
TOTAL PROGRAMA II *JIMÉNEZ*		249 577,39	245 000,00	245 000,00	249 577,39		TOTAL PROGRAMA II *JIMÉNEZ*	245 000,00	245 000,00	0,00
TOTAL MODIFICACIÓN JIMÉNEZ 11-2021										
TOTAL MODIFICACIÓN CONSOLIDADA 11-2021										
Justificación Jiménez:	Metas operativas									
Programa I: I-01 y I-02	Administración y Auditoría Interna: Disminución presupuestaria en varios rubros, para reforzar el rubro de información, alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario; mantenimiento y reparación de equipo de transporte y jornales.									
Programa II: II-02	Recolección de Basura: Refuerzo presupuestario del rubro mantenimiento y equipo de transporte y jornales.									
Elaborada por:	Contabilidad Municipal	A Solicitud de la Alcaldía Municipal								
Fecha:	20/12/2021									

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ					
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11-2021					
SESIÓN ORDINARIA N° 86 Martes 21 de Diciembre del 2021					
RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO					
Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Total todos los programas
1	GASTOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1	GASTOS DE CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.1	REMUNERACIONES	-236 254,65	100 000,00	0,00	-136 254,65
1.1.1.1	Sueldos y salarios	-236 254,65	100 000,00	0,00	-136 254,65
1.1.1.2	Contribuciones sociales	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	236 254,65	-100 000,00	0,00	136 254,65
1.2	INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.2	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PROGRAMA	0,00	0,00	0,00	0,00
	Elaborado por: Trentino Mazza Corrales				
	20/12/2021				

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese este acuerdo a la Alcaldía con copia a Contabilidad, Tesorería y Proveeduría.

ACUERDO 2º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder seis días de las vacaciones que por ley le corresponden del período 2020-2021 y 2021-2022, a la señorita Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal. Los días a disfrutar son: el 24, 30 y 31 de diciembre del año en curso, y el 5, 6 y 7 de enero del año 2022. Se le rebajan tres días del período 2020-2021 y con ello COMPLETA PERÍODO y se le rebajan los

1 otros tres días del período 2021-2022. **Le queda por disfrutar del período 2021-**
2 **2022, 27 días hábiles.**

3 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a archivo personal.

4
5 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

6
7 ***No hubo.***

8
9 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

10
11 ***No hubo.***

12
13 **ARTÍCULO X. Mociones**

14
15 ***No hubo.***

16
17 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

18
19 1- La señora Xinia Méndez Paniagua, Síndica Propietaria del distrito de Juan Viñas,
20 manifiesta:

21
22 “Reciban un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de Juan Viñas. Por
23 medio de la presente le brindo informe referente al Concejo Distrito de Juan Viñas
24 durante este 2021. En el año 2021, al igual que el año 2020, no se contó con
25 presupuesto de partidas específicas por la Ley N° 7755 “Ley de control de las
26 partidas específicas con cargo al presupuesto nacional”. Esta situación ha mermado
27 el accionar del Concejo de Distrito, por lo que para este 2021 no se presentaron
28 proyectos para partidas específicas. Además, el constante cambio en las medidas
29 sanitarias producto de la pandemia de COVID-19 dificultaron la realización de
30 reuniones. Pese a esta situación, es importante aclarar que participamos de
31 diferentes actividades a lo largo del año, una de ellas fue la reunión sobre
32 presupuestos participativos organizada por la Alcaldía Municipal. Desde el Concejo
33 de Distrito esperamos que este 2022 sea un año más próspero, en el cual podamos
34 contar con presupuesto y en general, un mejor panorama frente a la pandemia.”

35 ***Se toma nota y se le agradece el informe brindado.***

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Siendo las veinte horas con veinte minutos exactos, la señora Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, da por concluida la sesión.

Mauren Rojas Mejía	Nuria Estela Fallas Mejía
PRESIDENTA MUNICIPAL	SECRETARIA DEL CONCEJO
_____	_____

última línea